



Constancia: a despacho del Señor Juez el presente proceso, sírvase proveer.


Andrea Montánchez Tapasco
Citadora

Cartago, 23 de abril de 2024.

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

AUTO No. 356
PROCESO EJECUTIVO DE HONORARIOS
RAD. No. 76-147-31-03-002-2022-00097-00

Cartago – Valle abril 26 de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

Como quiera que se encuentran reunidos los supuestos consagrados en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en el entendido que la última actuación data del 4 de noviembre de 2022, es decir, que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de 1 año sin que se hubiera solicitado o realizado ninguna actuación, se,

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Dado que no se solicitaron medidas cautelares, no habrá lugar al levantamiento de las mismas.

Tercero: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Cuarto: Sin condena en costas por disposición legal.

Quinto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.



Sexto: Notificar este auto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la ley 2213 de junio 13 de 2022.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1951e9cf12bb308bcd4605f9c270ea6f7471d837e0e7b705165cdf0b9072a710**

Documento generado en 26/04/2024 11:10:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>